



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110 – 2018-MDP/A

Pimentel, 20 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Informe N° 025-2018-MDP/ASS, de fecha 19 de Julio del 2018, emitido por la Encargada del Área de Salud y Salubridad y el Registro N.º 396, de fecha 19 de Julio del 2018 emitido por Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, con la Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 367-2017-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01 se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, estableciendo, entre otros, los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la Meta 05: "Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios, primarios y piensos en mercados de abastos";

Que, el Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de inocuidad de los Alimentos, establece en el artículo 20° que el control y la vigilancia del comercio interno de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario están a cargo de los gobiernos locales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los cuales ejecutarán los procedimientos emanados de las reglamentaciones específicas que emita la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria en esta manera;

Que, el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos, aprobado por Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM establece en el artículo 49° que los puestos inspeccionados serán calificados por la Autoridad de Salud Municipal según los puntajes y colores indicados en las fichas de cada grupo de alimentos. De acuerdo al porcentaje de aspectos sanitarios cumplidos establecidos en las fichas de vigilancia sanitaria, la calificación será: ACEPTABLE, REGULAR o NO ACEPTABLE. Los puestos que obtengan la calificación ACEPTABLE y mantengan dicha calificación durante un mínimo de 2 vigilancias consecutivas, serán distinguidos como PUESTOS SALUDABLES, haciéndose acreedores a una Constancia, la misma que será retirada en caso de incumplimiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

Que, mediante Informe N° 025-2018-MDP/ASS, de fecha 19 de Julio del 2018, emitido por la Encargada del Área de Salud y Salubridad, señala la necesidad de aprobar el Programa de Certificación de Puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en mercado de abastos del Distrito de Pimentel y comunicar el contenido del mismo al administrador del mercado de abastos de Pimentel, así mismo informa que habiendo cumplido con el debido proceso establecido en el cronograma de actividades conforme lo requerido por Senasa, se procedió a reconocer tres (03) puestos saludables que cumplen con requisitos establecidos, en consecuencia solicita de reconozca a dichos comerciantes, a fin de dar cumplimiento a la Actividad 4 de la Meta 5 del Programa del Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios, Primarios y Piensos en el Mercado de Abastos del Distrito de Pimentel, que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

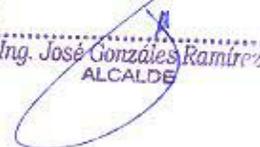
ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los comerciantes del Mercado de Abastos del distrito de Pimentel que han cumplido con el proceso para la certificación de puestos saludables son las siguientes personas:

- 1.- FRANCISCA PISPIL UCHOFEN "PUESTO DE VENTA ANGELINA" N° PUESTOS: 16 - 17 - SECCIÓN: HORTALIZAS.
- 2.- ALMIDA ADELINA LLUEN SENADOR "FRUTERÍA SEÑOR DE LOS MILAGROS" N° PUESTO: 44 - 45 - SECCIÓN: FRUTAS.
- 3.- MILAGROS DEL PILAR SOTERO URDIALES "CARNICERIA MI PANCHITO" N° PUESTO 03 - SECCION: CARNES.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Salud y Salubridad, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. José González Ramírez
ALCALDE



Municipalidad Distrital
de Pimentel

ANEXO N° 1

PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN EL MERCADO DE LA ABASTOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL

1.- OBJETO

El presente programa tiene como objeto otorgar un incentivo a la adopción de las buenas prácticas y un reconocimiento de la labor del conductor de puestos en el mercado de abastos del Distrito de Pimentel, mediante la realización de inspecciones sanitarias para verificar el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias con el fin de otorgar la certificación de como "Puesto Saludable".

2.- BASE LEGAL

El procedimiento para la Certificación de puestos de venta saludables se efectuará en base a lo establecido en el artículo 49° del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abastos aprobado por Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM.

3.- DESARROLLO

3.1.- Los puestos de venta del mercado de abastos del Distrito de Pimentel serán inspeccionados por los inspectores de la Oficina de Salud y Salubridad.

3.2.- Los formatos de evaluación sanitaria que se utilizarán son los aprobados mediante Resolución Directoral N° 0019-2018-MINAGRI-SENASA-DIAIA.

3.3.- La calificación se efectuará según los puntajes y colores indicados en las fichas de cada grupo de alimentos.

3.4.- La calificación será: ACEPTABLE, REGULAR o NO ACEPTABLE.

3.5.- Los puestos que hayan sido calificados como ACEPTABLE en la primera inspección sanitaria, serán considerados por una segunda inspección, luego de transcurrido como mínimo treinta (30) días.

3.6.- Si después de la segunda inspección sanitaria, los puestos de venta alcanzaran la condición de ACEPTABLE, con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual al 75% para los dos (2) inspecciones sanitarias, serán considerados "Puestos Saludables".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

3.7.- Se otorgará la Certificación a los "Puestos Saludables" de la condición alcanzada, la misma que será retirada en caso de incumplimiento.

4.- CRONOGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS, EN MERCADO DE ABASTOS.

ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Capacitación al personal autorizado de la Municipalidad en Inspecciones Sanitaria de los Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos del Mercado de Abastos	X			
Evaluación al Personal Autorizado de la Municipalidad en inspección sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos del mercado de abastos.	X			
Inspección Sanitaria a los puestos de venta y vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos en los mercados de abasto		X	X	X
Conformación de los Comités de Autocontrol Sanitario(CAS) en el mercado de Abasto de Pimentel		X		
Capacitación a los miembros del CAS del mercado de abastos de pimentel			X	
Aprobación de la Resolución de Alcaldía comunicando al administrador del mercado de abastos, el proceso para la certificación de puestos de venta saludables				X
Ejecución de las Inspecciones sanitarias para la certificación de puestos de venta saludables.			X	X
Certificación de puestos de venta como saludables.				X
Entrega de Certificados a los "Puestos de venta Saludables" de alimentos agropecuarios primarios y piensos.				X



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

Registro en el aplicativo web SENASA//
Inspecciones Sanitarias, la relación de los
puestos de venta saludables.

X





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL AREA DE SALUD Y SALUBRIDAD

CERTIFICADO N° 003 – 2018 – ASS-MDP

Puesto de Venta Saludable de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, se otorga el presente Certificado a la Sra. **ALMIDA ADELINA LLUEN SENADOR** Arrendataria, del Puesto de Venta: **“FRUTERIA SEÑOR DE LOS MILAGROS”**, con N° 44-45, ubicado en el Mercado de Abastos de “Pimentel”, como **SALUDABLE** por la comercialización de: **“FRUTAS”**, al haber cumplido las normas de Inocuidad Agroalimentaria.

Pimentel, 20 de Julio del 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzáles Ramírez
ALCALDE

Ing. José Gonzáles Ramírez
Alcalde de Pimentel

Registro N° 003-2018 – ASS/MDP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

AREA DE SALUD Y SALUBRIDAD

CERTIFICADO N° 002 – 2018 – ASS-MDP

Puesto de Venta Saludable de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, se otorga el presente Certificado a la Sra. **MILAGROS DEL PILAR SOTERO URDIALES** Arrendataria, del Puesto de Venta: “**CARNICERIA MI PANCHITO**”, con N° 03, ubicado en el Mercado de Abastos de “Pimentel”, como **SALUDABLE** por la comercialización de: “**CARNE DE VACUNO**”, al haber cumplido las normas de Inocuidad Agroalimentaria.

Pimentel, 20 de Julio del 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzáles Ramírez
ALCALDE

Ing. José Gonzáles Ramírez
Alcalde de Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL AREA DE SALUD Y SALUBRIDAD

CERTIFICADO N° 001 – 2018 – ASS-MDP

Puesto de Venta Saludable de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, se otorga el presente Certificado a la Sra. **FRANCISCA PISFIL UCHOFEN** Arrendataria, del Puesto de Venta: **“ANGELINA”**, con N° 16-17, ubicado en el Mercado de Abastos de “Pimentel”, como **SALUDABLE** por la comercialización de: “HORTALIZAS”, al haber cumplido las normas de Inocuidad Agroalimentaria.

Pimentel, 20 de Julio del 2018



Ing. José Gonzáles Ramírez
Alcalde de Pimentel

Registro N° 001-2018 – ASS/MDP